

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

FACTOR aplicable para el cálculo del acreditamiento por la adquisición de diesel para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o carga, correspondiente al mes de julio de 2003.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

FACTOR APLICABLE PARA EL CALCULO DEL ACREDITAMIENTO POR LA ADQUISICION DE DIESEL PARA USO AUTOMOTRIZ EN VEHICULOS QUE SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE PUBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS O CARGA, CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2003.

Con fundamento en los artículos 16 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14 fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 4o. fracción XVII del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, y 17 fracción X de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2003, el Factor aplicable a las adquisiciones de diesel para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado de personas o carga, correspondiente al mes de julio de 2003 será de 0.4371.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 7 de agosto de 2003.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **José María Zubiría Maqueo**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de agente aduanal número 1525 al ciudadano Luis Hoyo García, para ejercer funciones ante la Aduana de Lázaro Cárdenas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

ACUERDO: 326-SAT-0410

Vista la designación y ratificación de Agente Aduanal Sustituto, llevada a cabo por el Agente Aduanal Luis Hoyo y Sepúlveda, titular de la patente número 651, con adscripción en la Aduana de Lázaro Cárdenas, y autorización 3128 para actuar ante aduanas distintas a la de su adscripción, a favor del ciudadano Luis Hoyo García, y considerando el fallecimiento del Agente Aduanal Luis Hoyo y Sepúlveda, así como que la persona designada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 159 de la Ley Aduanera, el Presidente del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo establecido en el artículo 7o. fracción XIII de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; el artículo 4o. y 29 fracción V del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, en relación con el artículo 163 fracción VII y 163-A de la Ley Aduanera, ACUERDA: **Primero**.- Otorgar la patente de Agente Aduanal número 1525 al ciudadano Luis Hoyo García, para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Lázaro Cárdenas.- **Segundo**.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al ciudadano Luis Hoyo García.- **Tercero**.- Gírese oficio al administrador de la Aduana de Lázaro Cárdenas, remitiéndole copia simple del presente Acuerdo.

Publíquese este Acuerdo en el **Diario Oficial de la Federación**, por una sola vez a costa del interesado y surta efectos de notificación.

México, D.F., a 11 de junio de 2003.- El Presidente del Servicio de Administración Tributaria, **Rubén Aguirre Pangburn**.- Rúbrica.

(R.- 183035)